



# Anexo 7.

## Área de Seguimiento

### Gestión anual

<sup>1</sup> Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC. Artículo 2.1.1.1. Objetivos: “(...) el ejercicio de la autorregulación se sustenta en los objetivos de preservación de la integridad de los mercados administrados por la Bolsa, la profesionalización de los intermediarios, el cumplimiento oportuno de sus

## Objetivo estratégico del año 2025

El objetivo<sup>1</sup> estratégico del Área de Seguimiento de la Bolsa Mercantil, definido para el año 2025, se determinó con el fin de dar estricto cumplimiento a las labores de supervisión<sup>2</sup> a cargo de esta jefatura.



### Objetivo estratégico

Velar por el cumplimiento de la normatividad aplicable a las sociedades comisionistas miembros de bolsa (SCB) y sus personas naturales vinculadas, a través

*compromisos y en general, el mantenimiento de un escenario de negociación bajo condiciones de seguridad, honorabilidad, corrección y transparencia (...)*”.

<sup>2</sup> Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC. Artículo 2.2.1.1: “Función de supervisión: consiste en

del monitoreo y la vigilancia de los mercados, de acuerdo con el plan de supervisión.



### Objetivos específicos

El objetivo estratégico se cumplió a través de los siguientes objetivos específicos:

- i. Orientar las funciones de supervisión hacia la detección oportuna de conductas contrarias a la normatividad aplicable, con el fin de evitar su reiteración. Para el desarrollo de este objetivo, el Área adelantó las siguientes actividades:

*la verificación del cumplimiento de las normas aplicables por parte de los miembros y de las personas vinculadas a estos, efecto para el cual se adelantará la investigación de los hechos y conductas a que haya lugar.”*



- ✓ Gestión de las señales de monitoreo.
  - ✓ Elaboración de informes de visita.
  - ✓ Traslado de quejas y denuncias.
- ii. Retroalimentar a la industria respecto de los resultados de los procesos de monitoreo y vigilancia, con el propósito de elevar los estándares de control y cumplimiento normativo de las SCB. En el marco de este objetivo, el Área desarrolló las siguientes actividades:
- ✓ Solicitó planes de ajuste a las SCB, en especial a aquellas incluidas en el plan de visitas.
  - ✓ Seguimiento a la implementación de las actividades definidas en los planes de ajuste establecidos para las SCB.
  - ✓ Comunicación a las SCB de los resultados de la gestión del año

anterior y de la planeación de las actividades del año en curso, así como de otros temas de interés.

- iii. Ejercer la función de supervisión en los términos de las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento, de manera oportuna y efectiva.

Para el cumplimiento de este objetivo, el Área adelantó los trámites disciplinarios previstos normativamente, tales como:

- ✓ La formulación de los pliegos de cargos.
- ✓ La suscripción de Acuerdos de Terminación Anticipada y actas de reconocimiento.

En ese orden de ideas, a continuación, se exponen las actividades desarrolladas durante el año 2025, en el marco de la implementación del Plan Anual de

Actividades (PAA) establecido para dicho año.

## Resumen de actividades correspondientes al PAA 2025

La siguiente tabla muestra un resumen de los temas y actividades que hicieron parte del PAA 2025.



Tabla 1. Resumen PAA 2025


Tema	In- situ	Extra - situ
<b>Mercado de Compras Públicas</b>	Verificar los procedimientos aplicados en el Mercado de Compras Públicas frente a las muestras solicitadas.	Presentar los resultados de la metodología de verificación de las condiciones de participación en las reuniones de retroalimentación con cada SCB.
<b>Separación de activos y manejo de recursos de clientes</b>	Verificar el cumplimiento de la obligación de separación de activos en la cuenta compensada y las normas de manejo de recursos de clientes, frente a las muestras solicitadas.	No aplica
<b>Rendición de cuentas a los clientes</b>	Verificar el cumplimiento de la información que debe ser remitida a los clientes sobre las negociaciones realizadas, respecto de las muestras solicitadas.	No aplica
<b>Deber de asesoría en el Mercado de Instrumentos Financieros (MIF)</b>	Verificar el cumplimiento del deber de asesoría, según aplique (Repos sobre CDMs y operaciones de facturas electrónicas), frente a las muestras solicitadas.	No aplica
<b>Gestión del riesgo de contraparte</b>	Verificar de manera integral el cumplimiento de las diferentes etapas del riesgo de contraparte conforme al SIAR.	No aplica
<b>Políticas en materia de trabajo remoto</b>	Verificar la adopción de políticas y procedimientos por parte de las SCB que contemplen la realización de trabajo bajo la modalidad remota o mixto.	No aplica



Tema	In- situ	Extra - situ
<b>Certificación</b>	Verificar certificaciones para directivos y otras personas naturales vinculadas frente a las muestras solicitadas.	No aplica
<b>Conflicto de intereses</b>	No aplica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación de políticas internas.</li> <li>- Solicitud de información de los administradores.</li> <li>- Ejecución de herramienta de monitoreo.</li> </ul>
<b>Libro Electrónico de Órdenes (LEO)</b>	No aplica	Seguimiento a la transición a un nuevo sistema Libro Electrónico de Órdenes (LEO).
<b>Capital mínimo</b>	No aplica	Seguimiento al capital mínimo de acuerdo con los resultados del modelo Seguimiento a Operaciones Negociaciones Alertas y Regulación (SONAR) y los reportes de la Bolsa Mercantil.
<b>Política de comisiones y tarifas</b>	No aplica	Ejecutar herramienta de monitoreo.
<b>Registro de Facturas</b>	No aplica	Presentar el resultado de la Metodología de Supervisión de Datos Atípicos en el Registro de Facturas (MORFA) en las reuniones de retroalimentación a cada SCB.



## Cumplimiento del PAA 2025

 **Actividades *in situ*:** Durante el año 2025 se dio cumplimiento al plan de visitas definido en el Plan Anual de Actividades correspondiente a ese año, para lo cual se llevaron a cabo las actividades previstas en los procedimientos *in situ* indicados en dicho documento. Estas actividades se orientaron a la evaluación de los riesgos asociados a: (i) la actividad en el Mercado de Compras Públicas; (ii) la separación de activos y el manejo de recursos de clientes; (iii) la rendición de cuentas a los clientes; (iv) el deber de asesoría en el MIF; (v) la gestión del riesgo de contraparte; (vi) las políticas en materia de trabajo remoto o mixto, y (vii) el deber de certificación.

Adicionalmente, se realizó el seguimiento a las medidas establecidas por las SCB en los planes de ajuste solicitados con anterioridad, derivados de visitas de inspección previas.

Tabla 2. Plan de visitas 2025

SCB	Fecha
SCB G	Marzo
SCB I	Abril
SCB F	Mayo
SCB J	Agosto
SCB H	Septiembre



El resultado de las actividades desarrolladas *in situ* se refleja en los respectivos informes de visita. En atención al número de visitas realizadas, en el año 2025 se generaron cinco informes.

 **Informes de visita:** Los hallazgos incluidos en los informes de visita se resumen a continuación. Cada uno de ellos fue objeto de solicitud de plan de ajuste por parte del área, como mecanismo preventivo.

Tabla 3. Hallazgos incluidos en los informes de visita emitidos en el año 2025

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	43
2	No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y el resultado de la gestión de su orden.	18
3	No contar con un mecanismo que permita identificar con certeza al cliente u ordenante cuando la orden se recibe por medios digitales.	9
4	No cumplir las disposiciones en materia de control interno frente al trabajo remoto o mixto.	8
5	El funcionario responsable de la gestión de riesgos en la entidad no cumple la totalidad de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa.	7
6	No registrar las órdenes de compra y venta recibidas por la sociedad comisionista en el LEO.	7
7	No contar con la totalidad de los requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	5
8	No implementar las políticas y los procedimientos establecidos por la sociedad comisionista ni dar cumplimiento a estos.	5
9	Ejecutar órdenes sin el cumplimiento de los requisitos.	4
10	Incumplir el deber de mejor ejecución o no propender por el mejor resultado posible para el cliente, de conformidad con sus instrucciones.	4
11	No remitir mensualmente el extracto al cliente dentro del plazo estipulado.	4
12	No mantener separados los activos propios de los activos administrados.	4



Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
13	No diseñar, ejecutar ni monitorear indicadores de alerta temprana que permitan identificar el aumento de la exposición al riesgo de contraparte.	3
14	Incumplir el contrato de comisión.	2
15	La información registrada en el LEO no es consistente con el contenido de los medios verificables a través de los cuales se recibieron las órdenes.	2
16	No contar con mecanismos para que las áreas, funciones y sistemas de toma de decisiones susceptibles de entrar en conflictos de interés estén separados decisoria, física y operativamente.	2
17	No contar, en la etapa de identificación del riesgo de contraparte, con los estándares mínimos establecidos.	2
18	No efectuar el análisis del perfil de riesgo de contraparte de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la normativa.	2
19	Realizar actividades que requieren certificación sin contar con esta en la modalidad correspondiente.	2
20	Recibir órdenes sin que quede registro de estas en un medio verificable.	2
21	No adoptar los requisitos mínimos en las políticas y los procedimientos para la gestión del riesgo de contraparte.	1
22	No contar con un manual Sistema de Administración de Riesgo Interno de la Contratación (SARIC) actualizado y aprobado por la Junta Directiva.	1
23	No incluir la totalidad de los requisitos mínimos en los procedimientos para la gestión del riesgo de contraparte.	1
24	No regular en el manual del Libro Electrónico de Órdenes (LEO) cada una de las etapas del procesamiento de las órdenes.	1
25	No suministrar al Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV) la información necesaria para que los datos permanezcan actualizados.	1
26	TraNsmitir órdenes al sistema de negociación desconociendo la prelación de su registro en el Libro Electrónico de Órdenes (LEO).	1
<b>Total</b>		<b>141</b>



Los hallazgos relacionados anteriormente se presentan agrupados por sociedad comisionista. De esta agrupación se desprende que el mayor número de hallazgos fue de 49 en el caso de una sociedad comisionista miembro, con un promedio de 28 hallazgos para las restantes sociedades:

Tabla 4. Número de hallazgos clasificados por SCB

Sociedad Comisionista	Número de hallazgos
SCB F	49
SCB J	30
SCB G	28
SCB I	22
SCB H	12



Tabla 5. Hallazgos incluidos en informes de visita clasificados por SCB

SCB F		
Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	16
2	No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y el resultado de la gestión de su orden.	8
3	Ejecutar órdenes sin el cumplimiento de los requisitos.	4
4	No implementar las políticas y los procedimientos establecidos por la sociedad comisionista ni dar cumplimiento a estos.	4
5	El funcionario responsable de la gestión de riesgos en la entidad no cumple la totalidad de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa.	2
6	Incumplir el deber de mejor ejecución o no propender por el mejor resultado posible para el cliente, de conformidad con sus instrucciones.	2
7	La información registrada en el LEO no es consistente con el contenido de los medios verificables a través de los cuales se recibieron las órdenes.	2
8	No contar con la totalidad de los requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	2
9	No contar con un mecanismo que permita identificar con certeza al cliente u ordenante cuando la orden se recibe por medios digitales.	2
10	No contar con mecanismos para que las áreas, funciones y sistemas de toma de decisiones susceptibles de entrar en conflictos de interés estén separados decisoria, física y operativamente.	1
11	No contar, en la etapa de identificación del riesgo de contraparte, con los estándares mínimos establecidos.	1
12	No cumplir las disposiciones en materia de control interno frente al trabajo remoto o mixto.	1
13	No diseñar, ejecutar ni monitorear indicadores de alerta temprana que permitan identificar el aumento de la exposición al riesgo de contraparte.	1
14	No remitir mensualmente el extracto al cliente en el plazo estipulado.	1
15	No mantener separados los activos propios de los activos administrados.	1
16	Realizar actividades que requieren certificación sin contar con esta en la modalidad correspondiente.	1
<b>Total</b>		<b>49</b>



## SCB J

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	7
2	No registrar las órdenes de compra y venta recibidas por la sociedad comisionista en el LEO.	7
3	No contar con un mecanismo que permita identificar con certeza al cliente u ordenante cuando la orden se recibe por medios digitales.	6
4	El funcionario responsable de la gestión de riesgos en la entidad no cumple la totalidad de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa.	2
5	Incumplir el contrato de comisión.	1
6	No contar con mecanismos para que las áreas, funciones y sistemas de toma de decisiones susceptibles de entrar en conflictos de interés estén separados decisoria, física y operativamente.	1
7	No contar, en la etapa de identificación del riesgo de contraparte, con los estándares mínimos establecidos.	1
8	No cumplir las disposiciones en materia de control interno frente al trabajo remoto.	1
9	No diseñar, ejecutar ni monitorear indicadores de alerta temprana que permitan identificar el aumento de la exposición al riesgo de contraparte.	1
10	No implementar las políticas y los procedimientos establecidos por la sociedad comisionista ni dar cumplimiento a estos.	1
11	No mantener separados los activos propios de los activos administrados.	1
12	Realizar actividades que requieren certificación sin contar con esta en la modalidad correspondiente.	1
<b>Total</b>		<b>30</b>

## CB G

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	13



## CB G

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
2	No contar con la totalidad de los requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	2
3	No remitir mensualmente el extracto al cliente dentro del plazo estipulado.	2
4	Recibir órdenes sin que quede registro de estas en un medio verificable.	2
5	El funcionario responsable de la gestión de riesgos en la entidad no cumple la totalidad de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa.	1
6	Incumplir el contrato de comisión.	1
7	Incumplir el deber de mejor ejecución o no propender por el mejor resultado posible para el cliente, de conformidad con sus instrucciones.	1
8	No adoptar los requisitos mínimos en las políticas y los procedimientos para la gestión del riesgo de contraparte.	1
9	No contar con un manual SARIC actualizado y aprobado por la Junta Directiva.	1
10	No cumplir las disposiciones en materia de control interno frente al trabajo remoto o mixto.	1
11	No diseñar, ejecutar ni monitorear indicadores de alerta temprana que permitan identificar el aumento de la exposición al riesgo de contraparte.	1
12	No efectuar el análisis de perfil de riesgo de contraparte de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la normativa.	1
13	No contar con un mecanismo que permita identificar con certeza al cliente u ordenante cuando la orden se recibe por medios digitales.	1
<b>Total</b>		<b>28</b>

## SCB I

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y el resultado de la gestión de su orden.	7
2	Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	5
3	No cumplir las disposiciones en materia de control interno frente al trabajo remoto o mixto.	2



## SCB I

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
4	El funcionario responsable de la gestión de riesgos en la entidad no cumple la totalidad de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa.	1
5	No contar con la totalidad de los requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	1
6	No efectuar el análisis del perfil de riesgo de contraparte de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la normativa.	1
7	No incluir la totalidad de los requisitos mínimos en los procedimientos para la gestión del riesgo de contraparte.	1
8	No regular en el manual del LEO cada una de las etapas del procesamiento de las órdenes.	1
9	No remitir mensualmente el extracto al cliente dentro del plazo estipulado.	1
10	No suministrar al SIMEV la información necesaria para que los datos registrados permanezcan actualizados.	1
11	No mantener separados los activos propios de los administrados.	1
<b>Total</b>		<b>22</b>

## SCB H

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	No cumplir las disposiciones en materia de control interno frente al trabajo remoto o mixto.	3
2	No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y el resultado de la gestión de su orden.	3
3	Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	2
4	El funcionario responsable de la gestión de riesgos en la entidad no cumple la totalidad de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa.	1
5	Incumplir el deber de mejor ejecución o no propender por el mejor resultado posible para el cliente, de conformidad con sus instrucciones.	1
6	No mantener separados los activos propios de los administrados.	1
7	Transmitir órdenes al sistema de negociación desconociendo la prelación de su registro en el LEO.	1
<b>Total</b>		<b>12</b>



### Actividades *extra situ*

Durante el año 2025, todas las actividades *extra situ* informadas en el Plan Anual de Actividades se cumplieron mediante la aplicación de los procedimientos indicados en el mismo documento. Estas actividades se orientaron a la evaluación de los siguientes temas: (i) condiciones de participación en el Mercado de Compras Públicas, (ii) conflicto de intereses, (iii) LEO, (iv) capital mínimo, (v) política de comisiones y tarifas, y (vi) Metodología de Supervisión de Datos Atípicos en el Registro de Facturas (MORFA).

El resultado de las actividades desarrolladas se resume a continuación para cada uno de estos temas:

### ✓ Condiciones de participación en el Mercado de Compras Públicas

La metodología aplicada para la acreditación de las condiciones de participación en el Mercado de Compras Públicas tiene como propósito contar con un panorama general del proceso de acreditación respecto de cada sociedad comisionista de bolsa (SCB), que permita disponer de información sobre las solicitudes de habilitación fallidas frente al total de solicitudes de participación formuladas por cada miembro, teniendo en cuenta el tipo de condición a acreditar y el negocio asociado.

Los resultados de este ejercicio fueron compartidos durante las reuniones de retroalimentación realizadas en julio de 2025, mediante la presentación de los

resultados del proceso de acreditación adelantado por cada SCB, los cuales se compararon con los obtenidos entre el 2022 y el 2024. Lo anterior, con el fin de que las SCB fortalezcan sus procesos de verificación en los aspectos en los que se identificaron oportunidades de mejora.

### ✓ Conflicto de intereses

En relación con este ítem se desarrollaron dos actividades: en primer lugar, durante el cuarto trimestre de 2025 finalizó la revisión y el análisis de las políticas, códigos y procedimientos que, al interior de las SCB, regulan los aspectos relacionados con la prevención y administración de los conflictos de interés.

Del análisis realizado se identificó que, si bien las sociedades comisionistas cuentan con políticas que reconocen la independencia en la toma de decisiones, en



la mayoría de los casos no se establecen mecanismos específicos que garanticen una separación decisoria, física y operativa entre las áreas o funciones susceptibles de generar conflictos de interés.

Asimismo, se identificó que no se han incorporado reglas ni límites claros para las operaciones con vinculados dentro de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil, lo cual contraviene lo dispuesto en el Reglamento.

En términos generales, el área de Seguimiento considera necesario, en el marco de sus actividades, promover el fortalecimiento de las políticas internas para el manejo de conflictos de interés, con el fin de asegurar el cumplimiento normativo,

<sup>3</sup> Reglamento de Funcionamiento y Operación. Artículo 5.2.3.1. Numeral 5: "(...) *Tratándose de administradores de la sociedad comisionista miembro de la Bolsa, abstenerse de negociar, directamente o por interpuesta*

aumentar la transparencia y mitigar riesgos en la gestión operativa de las SCB.

En segundo lugar, de manera mensual se ejecutó la herramienta utilizada para verificar si los administradores de las SCB han actuado, directamente o por interpuesta persona, en la realización de operaciones en los mercados administrados por la Bolsa Mercantil, en atención a la prohibición consagrada en el numeral 5<sup>3</sup> del artículo 5.2.3.1 del Reglamento de Funcionamiento y Operación (RFO) de la Bolsa. Al respecto, se destaca que en el año 2025, la herramienta no generó señales.

Dicha verificación se adelantó a partir de la consolidación de la información que sobre

*persona, bienes, commodities, servicios, títulos, valores, derechos o contratos que se negocien en la Bolsa, excepto cuando el régimen legal lo permita*

los administradores reposa tanto en el Registro Nacional de Agentes de Mercado de Valores de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) como en el Registro Único Empresarial (RUES) de los mandantes vendedores en el Mercado de Compras Públicas y de los mandantes compradores y vendedores de los mercados financieros y el Mercado de Comercialización entre Privados (Mercop).

Ahora bien, con el propósito de contar con información más completa y actualizada sobre las partes relacionadas de los administradores de las SCB, se determinó la adopción de la plataforma Informa Colombia, empresa especializada en el suministro de información financiera,

*expresamente y así lo revelen al mercado de manera previa a dicha negociación."*



comercial, legal y reputacional sobre compañías y empresarios del país.

Esta decisión tiene como finalidad acceder a información que permita identificar los eventos en los que resulta necesario requerir o profundizar directamente ante las SCB, por cuanto la plataforma posibilita la consulta permanente sobre vinculaciones. Además, su implementación optimiza los procesos internos, reduce la carga administrativa y permite el acceso ágil y actualizado a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones del área de Seguimiento.

#### ✓ Libro Electrónico de Órdenes

En octubre de 2025, el área finalizó el seguimiento orientado a diagnosticar el estado actual de los sistemas utilizados por las sociedades comisionistas para la gestión del LEO. En desarrollo de este ejercicio, se

formularon solicitudes de información a las SCB, con el propósito de identificar las herramientas tecnológicas empleadas, los mecanismos de contingencia implementados y los planes de actualización o migración previstos.

De la revisión de las respuestas remitidas por las SCB en relación con el manejo del LEO y sus respectivos planes de contingencia se identificaron varios aspectos relevantes, los cuales se mencionan a continuación:

- Diversidad en los sistemas utilizados: la mayoría de las SCB emplean el sistema *back office* desarrollado por la Bolsa Mercantil como plataforma base para la gestión del LEO. Sin embargo, algunas han optado por desarrollos propios o adaptaciones de sistemas existentes (como Visual Bolsa, SIIMONA o SICAD

ERP), lo que refleja distintos niveles de madurez tecnológica.

- Contingencia y métodos alternos: si bien todas las SCB cuentan con procedimientos de contingencia, no todos corresponden a sistemas electrónicos robustos. En varios casos, la gestión de operaciones en contingencia se realiza mediante formatos en Excel o *Google Forms*, los cuales permiten una trazabilidad básica, pero no alcanzan estándares de automatización y seguridad adecuados para una gestión eficiente y conforme con las mejores prácticas.
- Desarrollo tecnológico y autonomía operativa: se evidencia una tendencia hacia una mayor independencia tecnológica, con varias sociedades en proceso de diseño, implementación o fortalecimiento de sus propios sistemas LEO. En ese contexto, algunas



sociedades planean actualizar sus plataformas o la migración hacia nuevos desarrollos, con el fin de reducir la dependencia del *back office* de la Bolsa Mercantil. Otras sociedades comisionistas han iniciado proyectos que involucran desarrollos internos o la contratación de nuevos proveedores, incluyendo implementaciones basadas en tecnologías como *Python*, *PostgreSQL* o soluciones ofrecidas por SICAD.

En términos generales, se observa un proceso de transición tecnológica en las SCB, orientado a fortalecer la autonomía operativa, mejorar la gestión de contingencias y garantizar la continuidad del LEO. No obstante, de manera preliminar se identifica la necesidad de reforzar los mecanismos de respaldo electrónico, con el fin de garantizar niveles adecuados de

trazabilidad y cumplimiento normativo a lo largo de toda la operación.

#### ✓ Capital Mínimo

Durante el año 2025 el área continuó con el análisis del capital mínimo conforme con lo establecido en la ejecución del Pilar 2 del modelo SONAR. Además, de manera independiente al estado de cumplimiento que la Bolsa Mercantil presenta en el informe proporcionado por el área de Contabilidad, se realizó la revisión de las certificaciones de los revisores fiscales frente al requisito mencionado. De esta manera, se identificaron dos sociedades comisionistas que no acreditaron un capital mínimo equivalente a 1.300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv).

Adicionalmente, en diciembre, se enviaron, a la totalidad de las SCB, comunicaciones de recomendación relacionadas con el cumplimiento del requisito de capital mínimo para el año 2026, teniendo en cuenta las principales proyecciones divulgadas al público frente al aumento del salario mínimo.

Asimismo, se solicitó la oportuna adopción de las medidas destinadas a su capitalización, en el evento de así requerirlo, junto con el envío de la información pertinente a ese propósito, teniendo en consideración que dichas medidas deben estar acordes con el aumento efectivo del salario mínimo.

#### ✓ Política de comisiones

En relación con la herramienta de verificación de la política de comisiones, se



revisaron las políticas de comisiones vigentes y las comisiones efectivamente cobradas en cada una de las operaciones y registros por parte de las SCB. Para el año 2025, no se generaron señales sobre el particular.

Adicionalmente, de acuerdo con el seguimiento efectuado, se constató que la totalidad de las SCB cuentan con políticas de comisiones y tarifas actualizadas y divulgadas en sus respectivas páginas web.

#### ✓ MORFA

La Metodología de Supervisión de Datos Atípicos del Registro de Facturas (MORFA) permite identificar, para cada sociedad comisionista, los aspectos que podrían estar generando el registro erróneo de información en el Sistema de Información

Bursátil (SIB), desagregados por producto, unidad de medida y mandante.

Durante las reuniones de retroalimentación se presentó a cada SCB, con el nivel de detalle correspondiente, los resultados del primer semestre de 2025. En estos espacios se abordaron los aspectos específicos que requerían ajustes y se recomendaron medidas correctivas orientadas a mejorar la calidad y la precisión del registro de la información en el SIB.

### Indagaciones preliminares iniciadas

En desarrollo de la función de supervisión del mercado, durante el año 2025 se iniciaron 58 indagaciones preliminares asociadas a 194 hallazgos, los cuales se relacionaron con 43 conductas. El 74 % de

los hallazgos corresponde a conductas de gravedad media, el 25 % a conductas de gravedad alta, y el 1 % a conductas de gravedad baja. Las indagaciones surgieron como resultado de:

- Visitas (73 %).
- Quejas y denuncias (12 %).
- Incumplimiento de operaciones (6 %).
- Anulación de operaciones (4 %).
- Reportes de la Bolsa Mercantil (3 %).
- Monitoreo de mercados (2 %).
- Otros procedimientos (1 %).

De lo anterior se concluye que el 76 % de los hallazgos evidenciados durante el año 2025 tuvo origen en las actividades de supervisión del área de Seguimiento, mientras el 24 % restante corresponde a información suministrada por terceros.

En la siguiente tabla se presentan las conductas asociadas a las indagaciones



preliminares y el porcentaje de hallazgos respecto de cada conducta:

Tabla 6. Indagaciones preliminares iniciadas en el 2025 por clase

Clase	Porcentaje de hallazgos
Deber de asesoría	26%
LEO	23%
Obligaciones generales <sup>4</sup>	16%
SARIC	9%
Incumplimiento de operaciones	7%
SCI	4%
Deberes y obligaciones comunes <sup>5</sup>	4%
Cumplimiento normativo	3%
Certificación	2%
Conflictos de interés	2%
Suministro de información	2%
Comportamiento en rueda	2%
Contrato de comisión	2%

<sup>4</sup> Las conductas relacionadas con el incumplimiento de obligaciones generales corresponden a: (i) No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en el MCP, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores; (ii) incumplir el deber de mejor ejecución y/o no propender por el mejor resultado posible para el cliente de conformidad con sus instrucciones; (iii) no contar con la totalidad de requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación; (iii) no mantener separados los activos propios de los administrados; (iv) faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta, y (v) no verificar directamente en los registros públicos el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones de participación.

<sup>5</sup> Las conductas relacionadas con el incumplimiento de deberes y obligaciones comunes se refieren a: (i) no remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes; (ii) no acreditar y mantener un capital mínimo equivalente a 1.300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y (iii) utilizar los bienes o activos de sus clientes para su propio beneficio o negocio, o destinarlos para fines diferentes al encargo conferido.



Tabla 7. Indagaciones preliminares iniciadas en el 2025 por conducta

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	43
2	No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden.	18
3	No verificar, con anterioridad a la rueda de negociación, el cumplimiento de las condiciones de participación en el Mercado de Compras Públicas, tanto por parte de las sociedades comisionistas de bolsa y de los potenciales comitentes vendedores.	11
4	No contar con un mecanismo que permita identificar con certeza al cliente u ordenante, cuando la orden se recibe por medios digitales.	9
5	No cumplir la obligación de pago.	8
6	No cumplir las disposiciones en materia de control interno frente al trabajo remoto o mixto.	8
7	El funcionario responsable de la gestión de riesgos en la entidad no cumple la totalidad de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa.	7
8	Incumplir el deber de mejor ejecución y/o no propender por el mejor resultado posible para el cliente de conformidad con sus instrucciones.	7
9	No registrar las órdenes de compra y de venta recibidas por la sociedad comisionista en el LEO.	7
10	No contar con la totalidad de requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	5
11	No implementar adecuadamente las políticas y procedimientos establecidos por la sociedad comisionista y no dar cumplimiento a los mismos.	5
12	No prestar una debida asesoría.	5
13	Ejecutar órdenes sin cumplir los requisitos establecidos.	4
14	No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	4
15	No mantener separados los activos propios de los administrados.	4
16	Faltar al deber de lealtad por suministrar información ficticia, incompleta o inexacta.	3
17	Incumplir el contrato de comisión.	3
18	Incumplir la remisión de información al Área de Seguimiento.	3
19	Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	3



Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
20	No diseñar, ejecutar y monitorear indicadores de alerta temprana que permitan identificar el aumento de la exposición al riesgo de contraparte.	3
21	Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma en la modalidad correspondiente.	3
22	Inducir en error a las partes contratantes, al mercado, a las autoridades, o al público en general.	2
23	La información registrada en el LEO no es consistente con el contenido de los medios verificables a través de los cuales se recibieron las órdenes.	2
24	No abstenerse de obrar frente a conflictos de interés.	2
25	No acreditar y mantener un capital mínimo equivalente a 1.300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	2
26	No contar con mecanismos para que las áreas, funciones y sistemas de toma de decisiones susceptibles de entrar en conflictos de interés estén separadas decisoria, física y operativamente.	2
27	No contar en la etapa de identificación del riesgo de contraparte con los estándares mínimos establecidos.	2
28	No cumplir el deber de asesoría en el registro de facturas.	2
29	No efectuar el análisis de perfil de riesgo de contraparte de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la normativa.	2
30	Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	2
31	Consentir el ejercicio de funciones que requieren certificación e inscripción previas en el RNPMV.	1
32	No acreditar la entrega.	1
33	No adoptar los requisitos mínimos en las políticas y los procedimientos para la gestión del riesgo de contraparte.	1
34	No constituir garantías.	1
35	No contar con un manual SARIC actualizado y aprobado por la junta directiva.	1
36	No incluir la totalidad de los requisitos mínimos en los procedimientos para la gestión del riesgo de contraparte.	1
37	No regular en el manual del LEO cada una de las etapas para el procesamiento de las órdenes.	1
38	No suministrar al SIMEV la información necesaria para que los datos que estén registrados permanezcan actualizados.	1
39	No verificar directamente en los registros públicos el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones de participación.	1
40	Realizar operaciones sin asignación de cupos o límites de operación por contraparte.	1
41	Transmitir órdenes al sistema de negociación desconociendo la prelación de su registro en el LEO.	1
42	Usar aparatos de telecomunicación no autorizados en la rueda.	1
43	Utilizar los bienes o activos de sus clientes para su propio beneficio o negocio, o destinarlos para fines diferentes al encargo conferido.	1



Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
<b>Total</b>		<b>194</b>

De igual forma, a continuación se presentan los hallazgos detectados en las indagaciones preliminares iniciadas, respecto de cada una de las sociedades comisionistas de bolsa.

Tabla 8. Indagaciones preliminares iniciadas en el año 2025 clasificadas por SCB

CB / Origen / Conducta	Núm. de Hallazgos
<b>SCB F</b>	<b>53</b>
<b>Visita</b>	<b>49</b>
Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	16
No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden.	8
No implementar adecuadamente las políticas y procedimientos establecidos por la sociedad comisionista y no dar cumplimiento a los mismos.	4
Ejecutar órdenes sin el cumplimiento de requisitos.	4
Incumplir el deber de mejor ejecución y/o no propender por el mejor resultado posible para el cliente de conformidad con sus instrucciones.	2
La información registrada en el LEO no es consistente con el contenido de los medios verificables a través de los cuales se recibieron las órdenes.	2
El funcionario responsable de la gestión de riesgos en la entidad no cumple la totalidad de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa.	2
No contar con la totalidad de requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	2
No contar con un mecanismo que permita identificar con certeza al cliente u ordenante, cuando la orden se recibe por medios digitales.	2
No mantener separados los activos propios de los administrados.	1
No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	1
No contar con mecanismos para que las áreas, funciones y sistemas de toma de decisiones susceptibles de entrar en conflictos de interés estén separadas decisoria, física y operativamente.	1



CB / Origen / Conducta	Núm. de Hallazgos
Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma en la modalidad correspondiente.	1
No cumplir las disposiciones en materia de control interno frente al trabajo remoto o mixto.	1
No diseñar, ejecutar y monitorear indicadores de alerta temprana que permitan identificar el aumento de la exposición al riesgo de contraparte.	1
No contar en la etapa de identificación del riesgo de contraparte con los estándares mínimos establecidos.	1
<b>COMUNICACIÓN BMC</b>	<b>1</b>
No acreditar y mantener un capital mínimo equivalente a 1.300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	1
<b>MONITOREO DE MERCADOS</b>	<b>1</b>
Incumplir la remisión de información al Área de Seguimiento.	1
<b>DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO</b>	<b>1</b>
No cumplir la obligación de pago.	1
<b>DENUNCIA</b>	<b>1</b>
No abstenerse de obrar frente a conflictos de interés.	1
<b>SCB J</b>	<b>40</b>
<b>VISITA</b>	<b>30</b>
No registrar las órdenes de compra y de venta recibidas por la sociedad comisionista en el LEO.	7
Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	7
No contar con un mecanismo que permita identificar con certeza al cliente u ordenante, cuando la orden se recibe por medios digitales.	6
El funcionario responsable de la gestión de riesgos en la entidad no cumple la totalidad de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa.	2
No contar en la etapa de identificación del riesgo de contraparte con los estándares mínimos establecidos.	1
No mantener separados los activos propios de los administrados.	1
Incumplir el contrato de comisión.	1
Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma en la modalidad correspondiente.	1



CB / Origen / Conducta	Núm. de Hallazgos
No contar con mecanismos para que las áreas, funciones y sistemas de toma de decisiones susceptibles de entrar en conflictos de interés, estén separadas decisoria, física y operativamente.	1
No diseñar, ejecutar y monitorear indicadores de alerta temprana que permitan identificar el aumento de la exposición al riesgo de contraparte.	1
No implementar adecuadamente las políticas y procedimientos establecidos por la sociedad comisionista y no dar cumplimiento a los mismos.	1
No cumplir las disposiciones en materia de control interno frente al trabajo remoto o mixto.	1
<b>DENUNCIA</b>	<b>5</b>
No prestar una debida asesoría.	3
Consentir el ejercicio de funciones que requieren contar con la previa certificación e inscripción en el RNPMV.	1
No cumplir el deber de asesoría en el registro de facturas.	1
<b>QUEJA</b>	<b>1</b>
Utilizar los bienes o activos de sus clientes para su propio beneficio o negocio, o destinarlos para fines diferentes al encargo conferido.	1
<b>DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO</b>	<b>1</b>
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	1
<b>COMUNICACIÓN BMC</b>	<b>1</b>
Faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.	1
<b>OTROS PROCESOS DE SUPERVISIÓN</b>	<b>1</b>
Inducir en error a las partes contratantes, al mercado, a las autoridades, o al público en general.	1
<b>MONITOREO DE MERCADOS</b>	<b>1</b>
Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma en la modalidad correspondiente.	1
<b>SCB G</b>	<b>34</b>
<b>VISITA</b>	<b>28</b>
Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	13
Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	2
No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	2



CB / Origen / Conducta	Núm. de Hallazgos
No contar con la totalidad de requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	2
No contar con un mecanismo que permita identificar con certeza al cliente u ordenante, cuando la orden se recibe por medios digitales.	1
No efectuar el análisis de perfil de riesgo de contraparte de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la normativa.	1
No diseñar, ejecutar y monitorear indicadores de alerta temprana que permitan identificar el aumento de la exposición al riesgo de contraparte.	1
Incumplir el deber de mejor ejecución y/o no propender por el mejor resultado posible para el cliente de conformidad con sus instrucciones.	1
Incumplir el contrato de comisión.	1
El funcionario responsable de la gestión de riesgos en la entidad no cumple la totalidad de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa.	1
No adoptar los requisitos mínimos en las políticas y los procedimientos para la gestión del riesgo de contraparte.	1
No cumplir las disposiciones en materia de control interno frente al trabajo remoto o mixto.	1
No contar con un manual SARIC actualizado y aprobado por la junta directiva.	1
<b>DENUNCIA</b>	<b>3</b>
Faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.	1
Usar aparatos de telecomunicación no autorizados en la rueda.	1
Realizar operaciones sin asignación de cupos o límites de operación por contraparte.	1
<b>ANULACIÓN DE OPERACIÓN</b>	<b>2</b>
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en el MCP, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	1
Faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.	1
<b>MONITOREO DE MERCADOS</b>	<b>1</b>
Incumplir la remisión de información al Área de Seguimiento.	1
<b>SCB I</b>	<b>27</b>
<b>VISITA</b>	<b>22</b>
No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden	7



CB / Origen / Conducta	Núm. de Hallazgos
Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	5
No cumplir las disposiciones en materia de control interno frente al trabajo remoto o mixto.	2
No regular en el manual del LEO cada una de las etapas para el procesamiento de las órdenes.	1
No contar con la totalidad de requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	1
No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	1
No suministrar al SIMEV la información necesaria para que los datos que estén registrados permanezcan actualizados.	1
El funcionario responsable de la gestión de riesgos en la entidad no cumple la totalidad de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa.	1
No mantener separados los activos propios de los administrados.	1
No efectuar el análisis de perfil de riesgo de contraparte de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la norma.	1
No incluir la totalidad de los requisitos mínimos en los procedimientos para la gestión del riesgo de contraparte.	1
<b>DENUNCIA</b>	<b>2</b>
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en el MCP, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	1
No abstenerse de obrar frente a conflictos de interés.	1
<b>ANULACIÓN DE OPERACIÓN</b>	<b>1</b>
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en el MCP, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	1
<b>COMUNICACIÓN BMC</b>	<b>1</b>
No acreditar la entrega.	1
<b>DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO</b>	<b>1</b>
No constituir garantías.	1
<b>SCB H</b>	<b>24</b>
<b>VISITA</b>	<b>12</b>



CB / Origen / Conducta	Núm. de Hallazgos
No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden.	3
No cumplir las disposiciones en materia de control interno frente al trabajo remoto o mixto.	3
Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	2
No mantener separados los activos propios de los administrados.	1
Trasmitir órdenes al sistema de negociación desconociendo la prelación de su registro en el LEO.	1
El funcionario responsable de la gestión de riesgos en la entidad no cumple la totalidad de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa.	1
Incumplir el deber de mejor ejecución y/o no propender por el mejor resultado posible para el cliente de conformidad con sus instrucciones.	1
<b>DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO</b>	<b>6</b>
No cumplir la obligación de pago.	6
<b>ANULACIÓN DE OPERACIÓN</b>	<b>3</b>
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en el MCP, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	3
<b>COMUNICACIÓN BMC</b>	<b>2</b>
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en el MCP, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	2
<b>DENUNCIA</b>	<b>1</b>
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en el MCP, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	1
<b>SCB B</b>	<b>8</b>
<b>DENUNCIA</b>	<b>5</b>
Incumplir el deber de mejor ejecución y/o no propender por el mejor resultado posible para el cliente de conformidad con sus instrucciones.	3
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en el MCP, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	1



CB / Origen / Conducta	Núm. de Hallazgos
Incumplir el contrato de comisión.	1
<b>QUEJA</b>	<b>2</b>
No prestar una debida asesoría.	1
Inducir en error a las partes contratantes, al mercado, a las autoridades, o al público en general.	1
<b>DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO</b>	<b>1</b>
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	1
<b>SCB A</b>	<b>4</b>
<b>DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO</b>	<b>2</b>
No cumplir la obligación de pago.	1
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	1
<b>QUEJA</b>	<b>1</b>
No prestar una debida asesoría.	1
<b>ANULACIÓN DE OPERACIÓN</b>	<b>1</b>
No verificar directamente en los registros públicos el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones de participación.	1
<b>SCB C</b>	<b>3</b>
<b>COMUNICACIÓN BMC</b>	<b>1</b>
No acreditar y mantener un capital mínimo equivalente a 1.300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	1
<b>MONITOREO DE MERCADOS</b>	<b>1</b>
Incumplir la remisión de información al Área de Seguimiento.	1
<b>DENUNCIA</b>	<b>1</b>
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en el MCP, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	1
<b>SCB E</b>	<b>1</b>
<b>DENUNCIA</b>	<b>1</b>



CB / Origen / Conducta	Núm. de Hallazgos
No cumplir con el deber de asesoría en el registro de facturas.	1
<b>Total</b>	<b>194</b>



### Indagaciones preliminares iniciadas por mercado

Respecto de las indagaciones preliminares iniciadas en el 2025 es de mencionar que el 38% corresponde al MIF, el 30% al MCP, el 29% a conductas transversales en los mercados, el 2% al RF y 1% al MERCOP. Veamos:

Tabla 9: Indagaciones preliminares por mercado 2025

SCB	MERCADO					Total
	MIF	MCP	MERCOP	SIMM	NO APLICA	
SCB F	30	7		16		53
SCB J	12	17		9	2	40
SCB G	17	5		12		34
SCB I	11	8		8		27
SCB H	4	14		5	1	24
SCB B		3	1	4		8
SCB A		4				4
SCB C		1		2		3
SCB E					1	1
SCB F	30	7		16		53
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>59</b>	<b>1</b>	<b>56</b>	<b>4</b>	<b>194</b>



### Indagaciones preliminares iniciada por subyacente

Ahora bien, en relación con las indagaciones preliminares que están directamente relacionadas con una operación, a continuación se clasifican por producto o subyacente, en función de cada mercado.

- ✓ **MIF:** De las indagaciones preliminares iniciadas en el 2025 que se relacionan con el MIF, 47% correspondió a la negociación de facturas electrónicas y el 53% restante a operaciones repo sobre CDM.

Por su parte, el subyacente de los CDM negociados presentó la siguiente distribución: 18% tiene por subyacente almidón de yuca; 14% arroz cáscara nacional; 7% leche en polvo, 1% fibra de algodón, y el 14%<sup>6</sup> restante corresponde a indagaciones que, si bien están vinculadas con el MIF, no se asocian con conductas directamente referidas a operaciones celebradas en este mercado.

- ✓ **MCP:** De las indagaciones preliminares iniciadas en el 2025 respecto del MCP, 33% corresponde al suministro de servicios

<sup>6</sup> Conductas relacionadas con el deber de asesoría.

<sup>7</sup> Conductas relacionadas con conflictos de interés, no contar con la totalidad de requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación e incumplimiento del deber de asesoría.

(aseo y cafetería, logística y mantenimiento); 14% al servicio de vigilancia; 8% atún enlatado; 6% dotación; 5% PAE, y 17% a otros productos. Así mismo, el 16%<sup>7</sup> restante se relaciona con indagaciones que, si bien están vinculadas con el MCP, no se asocian con conductas directamente referidas a operaciones celebradas en este mercado.

- ✓ **MERCOP:** De las indagaciones preliminares iniciadas en el 2025 respecto del MERCOP, el 100%<sup>8</sup> de las indagaciones, aun cuando vinculadas con el MERCOP, no corresponden a conductas directamente referidas a operaciones celebradas en este mercado.

<sup>8</sup> Conductas vinculadas a incumplimientos del contrato de comisión.



## Herramientas preventivas



### Planes de ajuste:

El Área solicitó 5 planes de ajuste como resultado de las visitas realizadas en el 2025; los hallazgos incluidos en estos se pueden observar en la tabla No. 4. del presente documento. Adicionalmente, el Área solicitó a las sociedades comisionistas SCB F y SCB C la presentación de un plan de ajuste, como consecuencia del incumplimiento a las normas de capital mínimo consagradas en el Decreto 573 de 2002, modificado por el Decreto 1599 de 2002.



### Comunicaciones formales de advertencia – CFA

En el 2025 el Área emitió 9 comunicaciones formales de advertencia, de las cuales 6 fueron a título personal y 3 a título institucional. Los hallazgos incluidos en las comunicaciones formales de advertencia se resumen a continuación:

Las comunicaciones formales de advertencia de carácter institucional se encuentran relacionadas con el deber que tienen las SCB de remitir información al Área de Seguimiento respecto de las cuentas corrientes y/o de ahorros a su nombre, junto con la finalidad de cada una de ellas, según lo exigido en el artículo 1.6.4.1., numeral 36.7<sup>9</sup>, de la Circular Única de la Bolsa.

---

<sup>9</sup> Circular Única de la Bolsa, artículo 1.6.4.1. numeral 36.7. Información: “*En desarrollo de lo dispuesto en el numeral 36 del artículo 1.6.5.1 del Reglamento de la Bolsa, a continuación (sic) se determina la periodicidad y los Departamentos de la Bolsa a los cuales las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa, deben enviar la información requerida: (...) La relación de cuentas corrientes o de ahorros de la sociedad comisionista y la finalidad de cada una de ellas. Anual y cada vez que se abra o se cierre una cuenta. Dentro de los 20 días hábiles siguientes al cierre de diciembre y dentro de los 20 días hábiles siguientes a la apertura o cierre. (...)*”. (Se destaca)



Tabla 11: Conductas incluidas en CFA dirigidas a SCB en el 2025

#	Conducta	Núm. de hallazgos
1	Registrar órdenes sin estar certificado.	6
2	Consolidar órdenes de diferentes clientes que hayan sido registradas previamente en el LEO, sin la autorización de estos.	3
3	Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma en la modalidad correspondiente	2
<b>Total</b>		<b>11</b>

Tabla 12: Conductas incluidas en CFA dirigidas a PNVs, clasificadas por SCB

#	Conducta	Núm. de hallazgos
1	Incumplir la remisión de información al Área de Seguimiento.	3
<b>Total</b>		<b>3</b>



SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
<b>SCB J</b>	<b>4</b>
<b>VISITA</b>	<b>4</b>
Registrar órdenes sin estar certificado.	4
<b>SCB I</b>	<b>3</b>
<b>VISITA</b>	<b>3</b>
Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma en la modalidad correspondiente.	2
Registrar órdenes sin estar certificado.	1
<b>SCB D</b>	<b>3</b>
<b>VISITA</b>	<b>3</b>
Consolidar órdenes de diferentes clientes que hayan sido registradas previamente en el LEO, sin la autorización de estos.	3
<b>SCB F</b>	<b>2</b>
<b>VISITA</b>	<b>1</b>
Registrar órdenes sin estar certificado.	1
<b>MONITOREO DE MERCADOS</b>	<b>1</b>
Incumplir la remisión de información al Área de Seguimiento.	1
<b>SCB G</b>	<b>1</b>
<b>MONITOREO DE MERCADOS</b>	<b>1</b>
Incumplir la remisión de información al Área de Seguimiento.	1
<b>SCB C</b>	<b>1</b>
<b>MONITOREO DE MERCADOS</b>	<b>1</b>
Incumplir la remisión de información al Área de Seguimiento.	1
<b>Total</b>	<b>14</b>



## Recomendaciones a las sociedades comisionistas

Como se mencionó anteriormente, en diciembre de 2025, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 2.2.1.2. del Reglamento de la BMC, en particular aquella<sup>10</sup> que faculta a quien ejerce como Jefe del Área de Seguimiento para formular recomendaciones orientadas al adecuado desempeño de las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa, de conformidad con la normativa que regula su actividad, el Área estimó pertinente recordar a las SCB la importancia de mantener un control permanente sobre el cumplimiento del capital mínimo establecido en el Decreto 573 de 2002,

<sup>10</sup> Reglamento de Funcionamiento y Operación. Artículo 2.2.1.2.: "Funciones del Área de Seguimiento. El Jefe del Área de Seguimiento es responsable de la función de supervisión y, en lo pertinente, de la función disciplinaria,

modificado por el Decreto 1599 de 2002, así como en el artículo 1.6.1.2. del Reglamento de la Bolsa.

Lo anterior, especialmente, en consideración al ajuste del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que debe definirse al final de cada año calendario, el cual constituye la base para determinar el monto del capital mínimo exigido a las sociedades comisionistas miembros de la BMC. En ese contexto, y como herramienta preventiva, se remitieron comunicaciones con el propósito de que, a partir de las estimaciones sobre el incremento del SMLMV, se adoptaran oportunamente las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de este requisito.

*a cuyos efectos le corresponde ejercer las siguientes actividades, sin perjuicio de las demás que contempla el presente Reglamento: (...) Numeral 6: Formular recomendaciones para el adecuado desempeño de las*

Ahora bien, el significativo incremento del SMLMV tuvo un impacto relevante en el nivel del capital que las sociedades comisionistas miembros deben acreditar y mantener durante el año 2026, lo cual representa un desafío significativo para el cumplimiento oportuno de esta obligación por parte de algunos participantes del mercado.

No obstante, a la fecha se encuentra en trámite de expedición un proyecto de decreto que propone la actualización del marco normativo relativo a la infraestructura y a la competitividad del mercado de valores y al de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities,

*sociedades comisionistas miembros, conforme con las reglas que regulan su actividad, y verificar su cumplimiento."*



una vez concluido el período habilitado para la recepción de comentarios. Dicho proyecto incluye modificaciones relevantes a la normativa aplicable a la Bolsa y a sus miembros, entre otros aspectos, en lo concerniente a las cuentas que computan para el establecimiento del capital mínimo de éstas últimas.

En este sentido, la propuesta normativa contempla cambios favorables para las sociedades comisionistas miembros, en la medida en que permite el cómputo de cuentas adicionales y elimina restricciones que actualmente reducen el monto de los recursos susceptibles de ser considerados en este cálculo. A manera de ejemplo, de expedirse el referido decreto, las reservas computarían en su totalidad, y no únicamente la reserva legal, como ocurre en la actualidad, y las utilidades computables incluirían tanto las del

ejercicio en curso como la totalidad de las acumuladas, sin restricciones asociadas a la proporción equivalente al porcentaje de las utilidades destinadas a incrementar la reserva legal o a capitalizar la sociedad, en la última distribución.



#### Reuniones de retroalimentación

Como fue informado anteriormente, durante el mes de julio el Área de Seguimiento llevó a cabo reuniones de retroalimentación con cada una de las SCB. En estos espacios se presentaron los resultados derivados de la aplicación de las 2 metodologías mencionadas con anterioridad (la metodología MORFA y la relacionada con la acreditación de las condiciones de participación), acompañados de un análisis comparativo frente a periodos anteriores.

Esta dinámica no solo permitió evidenciar avances o retrocesos en el desempeño de cada SCB, sino que también constituyó un insumo técnico clave para que las sociedades identificaran oportunidades de mejora en aspectos operativos, financieros, jurídicos y de reporte de información.

Adicionalmente, en el marco de las reuniones de retroalimentación se abordaron temas de especial relevancia para las SCB, entre los cuales se destacan:

- i. La importancia del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la contratación con el Estado en desarrollo de las operaciones en el MCP;
- ii. La necesidad de mantener una clara separación entre los activos propios y aquellos administrados por cuenta de terceros, y



- iii. La observancia del capital mínimo exigido conforme a lo establecido en el Decreto 573 de 2002, modificado por el Decreto 1599 de 2002, y la importancia de su fortalecimiento.

Estos aspectos configuran pilares fundamentales para promover y afianzar la transparencia, el adecuado cumplimiento normativo y la solidez financiera de las SCB en su participación en los mercados administrados por la BMC.

## Procesos disciplinarios



### Pliegos de cargos

En el 2025, el Área inició 11 procesos disciplinarios mediante la radicación de pliegos de cargos ante la Cámara Disciplinaria: 8 de ellos dirigidos a 6 SCB y 3 a 3 PNVs.

Los pliegos de cargos incluyeron 70 hallazgos, de los cuales el 73% se evidenciaron en las visitas de inspección realizadas; el 10% fue resultado del

incumplimiento de operaciones; el 7% corresponde al monitoreo de mercados y otros procesos de supervisión; el 6% tiene origen en la anulación de operaciones; el 2% correspondió a quejas y denuncias, y el 1% restante a reportes de la BMC.

Los hallazgos incluidos en los pliegos de cargos se resumen a continuación:

**Tabla 13: Conductas incluidas en los pliegos de cargos radicados en el 2025**



Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	No reportar en el extracto o reporte del cliente la información mínima establecida en la norma.	11
2	Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	7
3	Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	7
4	No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	6
5	No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden.	5
6	No tener a disposición de sus clientes los comprobantes de negociación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la realización del negocio.	3
7	No registrar en el LEO la especie, monto, precio y/o tasa del subyacente.	3
8	No prestar una debida asesoría.	3
9	Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	3
10	No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en el MCP, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	2
11	No mantener separados los activos propios de los administrados.	2
12	No efectuar el análisis de perfil de riesgo de contraparte de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la normativa.	2
13	Faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.	2
14	Incumplir el contrato de comisión.	2
15	Inducir en error a las partes contratantes, al mercado, a las autoridades, o al público en general.	1
16	Obstaculizar la libre competencia y la interferencia de otros en las ofertas sobre commodities o servicios.	1
17	Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma en la modalidad correspondiente.	1
18	Procesar órdenes incompletas.	1
19	No cumplir los deberes impuestos en la ejecución adecuada de las órdenes.	1
20	No cumplir las reglas del sistema de compensación y liquidación bursátil.	1
21	No constituir garantías.	1
22	No acreditar y mantener un capital mínimo equivalente a 1.300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	1
23	No abstenerse de obrar frente a conflictos de interés.	1



Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
24	Negociar en calidad de administrador, directamente o por interpuesta persona bienes, servicios, títulos, derechos o contratos que se negocien en la BMC.	1
25	Ejecutar una orden sin haber sido registrada previamente en el LEO correspondiente.	1
26	Consentir el ejercicio de funciones que requieren contar con la previa certificación e inscripción en el RNPMV.	1
<b>Total</b>		<b>70</b>

A continuación se pueden observar los hallazgos incluidos en los pliegos de cargos radicados ante la Cámara Disciplinaria en el 2025, clasificados por SCB:

Tabla 14: Conductas incluidas en pliegos de cargos radicados en el 2025, clasificadas por SCB

SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
<b>SCB G</b>	<b>23</b>
<b>VISITA</b>	<b>22</b>
No reportar en el extracto o reporte del cliente la información mínima establecida en la norma.	10
No tener a disposición de sus clientes los comprobantes de negociación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la realización del negocio.	3
Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	3
No mantener separados los activos propios de los administrados.	1
Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	1
Procesar órdenes incompletas.	1
No cumplir los deberes impuestos en la ejecución adecuada de las órdenes.	1



SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	1
No efectuar el análisis de perfil de riesgo de contraparte de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la norma.	1
<b>DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO</b>	<b>1</b>
No constituir garantías.	1
<b>SCB B</b>	<b>13</b>
<b>VISITA</b>	<b>10</b>
No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	3
Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	2
No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden.	2
Incumplir el contrato de comisión.	1
Ejecutar una orden sin haber sido registrada previamente en el LEO,	1
No reportar en el extracto o reporte del cliente la información mínima establecida en la normativa.	1
<b>ANULACIÓN DE OPERACIÓN</b>	<b>2</b>
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en el MCP, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	2
<b>MONITOREO DE MERCADOS</b>	<b>1</b>
Incumplir el contrato de comisión.	1
<b>SCB I</b>	<b>12</b>
<b>VISITA</b>	<b>7</b>
No prestar una debida asesoría.	3
Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	2
No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden.	2
<b>DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO</b>	<b>2</b>
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	2



SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
<b>ANULACIÓN DE OPERACIÓN</b>	<b>2</b>
Faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.	2
<b>OTROS PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN</b>	<b>1</b>
No cumplir las reglas del sistema de compensación y liquidación bursátil.	1
<b>SCB J</b>	<b>8</b>
<b>VISITA</b>	<b>6</b>
No registrar en el LEO la especie, monto, precio y/o tasa del subyacente.	3
Consentir el ejercicio de funciones que requieren contar con la previa certificación e inscripción en el RNPMV.	1
Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	1
No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden.	1
<b>MONITOREO DE MERCADOS</b>	<b>1</b>
Inducir en error a las partes contratantes, al mercado, a las autoridades, o al público en general.	1
<b>DENUNCIA</b>	<b>1</b>
No abstenerse de obrar frente a conflictos de interés.	1
<b>SCB C</b>	<b>6</b>
<b>VISITA</b>	<b>5</b>
No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	2
No efectuar el análisis de perfil de riesgo de contraparte de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la normativa.	1
Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	1
No mantener separados los activos propios de los administrados.	1
<b>COMUNICACIÓN BMC</b>	<b>1</b>
No acreditar y mantener un capital mínimo equivalente a 1.300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	1
<b>SCB A</b>	<b>5</b>
<b>DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO</b>	<b>4</b>



SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	4
<b>QUEJA</b>	<b>1</b>
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	1
<b>Total</b>	<b>67</b>

Tabla 15: Conductas incluidas en pliegos de cargos radicados en el 2025, clasificadas por PNV

PNV / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
<b>PNV A SCB G</b>	<b>1</b>
<b>MONITOREO DE MERCADOS</b>	<b>1</b>
Negociar en calidad de administrador, directamente o por interpuesta persona, bienes, servicios, títulos, derechos o contratos que se negocien en la BMC.	1
<b>PNV A SCB J</b>	<b>1</b>
<b>MONITOREO DE MERCADOS</b>	<b>1</b>
Obstaculizar la libre competencia y la interferencia de otros en las ofertas sobre commodities o servicios.	1
<b>PNV A SCB F</b>	<b>1</b>
<b>VISITA</b>	<b>1</b>
Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma en la modalidad correspondiente.	1
<b>Total</b>	<b>3</b>



## Acuerdos de Terminación Anticipada - ATA

El Área negoció 7 ATAs con 6 SCB y 2 ATAs con 2 PNVs a 2 sociedades comisionistas, las cuales se tramitaron en debida forma y fueron aprobadas por la Cámara Disciplinaria de la BMC. Los hallazgos incluidos en estos Acuerdos se resumen a continuación:

Tabla 16: Conductas incluidas en ATAs celebradas con SCB en el 2025

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	No reportar en el extracto o reporte del cliente la información mínima establecida en la norma.	11
2	Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	7
3	No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden.	4
4	No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	4
5	Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	4
6	Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	3
7	No tener a disposición de sus clientes los comprobantes de negociación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la realización del negocio.	3
8	No registrar en el LEO la especie, monto, precio y/o tasa del subyacente.	3
9	No prestar una debida asesoría.	3
10	Incumplir el contrato de comisión.	2
11	No efectuar el análisis de perfil de riesgo de contraparte de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la normativa.	2
12	Faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.	2
13	Ejecutar una orden sin haber sido registrada previamente en el LEO.	1
14	Procesar órdenes incompletas.	1
15	No mantener separados los activos propios de los administrados.	1
16	No cumplir los deberes impuestos en la ejecución adecuada de las órdenes.	1
17	Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma en la modalidad correspondiente.	1



Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
18	Consentir el ejercicio de funciones que requieren contar con la previa certificación e inscripción en el RNPMV.	1
19	No cumplir las reglas del sistema de compensación y liquidación bursátil.	1
20	No constituir garantías.	1
<b>Total</b>		<b>56</b>

A continuación se presentan los hallazgos incluidos en ATAs celebrados con PNVs a SCB.

Tabla 17: Conductas incluidas en ATAs celebrados con PNVs en el 2025

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma en la modalidad correspondiente.	1
2	Registrar órdenes sin estar certificado.	1
<b>Total</b>		<b>2</b>

Adicionalmente, en la siguiente tabla se pueden observar los hallazgos incluidos en los Acuerdos (ATAs) celebrados en el año 2025, clasificados por SCB.

SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
<b>SCB G</b>	<b>23</b>
<b>VISITA</b>	<b>22</b>
No reportar en el extracto o reporte del cliente la información mínima establecida en la norma.	10
No tener a disposición de sus clientes los comprobantes de negociación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la realización del negocio.	3
Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	3



SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
No mantener separados los activos propios de los administrados.	1
Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	1
Procesar órdenes incompletas.	1
No cumplir los deberes impuestos en la ejecución adecuada de las órdenes.	1
No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	1
No efectuar el análisis de perfil de riesgo de contraparte de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la norma.	1
<b>DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO</b>	<b>1</b>
No constituir garantías.	1
<b>SCB I</b>	<b>12</b>
<b>VISITA</b>	<b>7</b>
No prestar una debida asesoría.	3
Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	2
No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden.	2
<b>DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO</b>	<b>2</b>
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	2
<b>ANULACIÓN DE OPERACIÓN</b>	<b>2</b>
Faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.	2
<b>OTROS PROCESOS DE SUPERVISIÓN</b>	<b>1</b>
No cumplir las reglas del sistema de compensación y liquidación bursátil.	1
<b>SCB B</b>	<b>8</b>
<b>VISITA</b>	<b>7</b>
No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	3
No reportar en el extracto o reporte del cliente la información mínima establecida en la norma.	1
No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden.	1
Incumplir el contrato de comisión.	1
Ejecutar una orden sin haber sido registrada previamente en el LEO.	1



SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
<b>MONITOREO DE MERCADOS</b>	<b>1</b>
Incumplir el contrato de comisión.	1
<b>SCB J</b>	<b>6</b>
<b>VISITA</b>	<b>6</b>
No registrar en el LEO la especie, monto, precio y/o tasa del subyacente.	3
Consentir el ejercicio de funciones que requieren contar con la previa certificación e inscripción en el RNPMV.	1
Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	1
No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden.	1
<b>SCB A</b>	<b>5</b>
<b>DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO</b>	<b>4</b>
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	4
<b>QUEJA</b>	<b>1</b>
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	1
<b>SCB H</b>	<b>2</b>
<b>VISITA</b>	<b>2</b>
Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma en la modalidad correspondiente.	1
No efectuar el análisis de perfil de riesgo de contraparte de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la normativa.	1
<b>SCB F</b>	<b>1</b>
<b>VISITA</b>	<b>1</b>
Realizar actividades que requieren certificación sin contar con la misma en la modalidad correspondiente.	1
<b>SCB D</b>	<b>1</b>
<b>VISITA</b>	<b>1</b>
Registrar órdenes sin estar certificado.	1
<b>Total</b>	<b>58</b>



## Actas de Reconocimiento

El Área negoció 9 Actas de Reconocimiento con las siguientes SCB: SCB H (2); SCB F (2); SCB B (2); SCB D; SCB G, y SCB A.

Las Actas de Reconocimiento se tramitaron en debida forma ante la Cámara Disciplinaria y fueron aprobadas por ésta.

Los 32 hallazgos incluidos en las Actas de Reconocimiento suscritas corresponden a los siguientes:

Tabla 18: Conductas incluidas en Actas de Reconocimiento suscritas en el 2025.

SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
<b>SCB B</b>	<b>12</b>
<b>VISITA</b>	<b>8</b>
Ejecutar una orden sin haber sido registrada previamente en el LEO correspondiente.	6
No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	2
<b>ANULACIÓN DE OPERACIÓN</b>	<b>2</b>
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en el MCP, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	2
<b>DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO</b>	<b>2</b>
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	2
<b>SCB H</b>	<b>8</b>
<b>DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO</b>	<b>6</b>
No cumplir la obligación de pago.	6
<b>ANULACIÓN DE OPERACIÓN</b>	<b>1</b>



SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en el MCP, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	1
<b>COMUNICACIÓN BMC</b>	<b>1</b>
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en el MCP, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	1
<b>SCB D</b>	<b>5</b>
<b>VISITA</b>	<b>5</b>
Incumplir las reglas relativas a la actividad de asesoría en el mercado de instrumentos financieros.	5
<b>SCB A</b>	<b>4</b>
<b>DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO</b>	<b>2</b>
No cumplir la obligación de pago.	1
Incumplir las obligaciones de la ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	1
<b>ANULACIÓN DE OPERACIÓN</b>	<b>2</b>
No verificar directamente en los registros públicos el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones de participación.	1
No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en el MCP, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	1
<b>SCB F</b>	<b>2</b>
<b>DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO</b>	<b>1</b>
No cumplir la obligación de pago.	1
<b>COMUNICACIÓN BMC</b>	<b>1</b>
No acreditar y mantener un capital mínimo equivalente a 1.300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	1
<b>SCB G</b>	<b>1</b>
<b>OTROS PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN</b>	<b>1</b>
No acreditar y mantener un capital mínimo equivalente a 1.300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	1



SCB / Origen / Conducta	Núm. de hallazgos
<b>Total</b>	<b>32</b>

## Archivos

Luego de su evaluación y análisis por parte del Área se tomaron 33 decisiones de archivo<sup>11</sup>. Los presuntos hallazgos incluidos en las decisiones de archivo se resumen a continuación:

Tabla 19: Presuntas Conductas incluidas en archivos ordenados en el 2025

Núm.	Conducta	Núm. de posibles hallazgos
1	Remitir a la Bolsa información que no es cierta, veraz y fidedigna de las facturas registradas.	19
2	Consentir el ejercicio de funciones que requieren contar con la previa certificación e inscripción en el RNPMV.	2
3	Exceder los límites del encargo recibido del cliente.	2
4	No contar con la totalidad de requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	2
5	No informar a la Bolsa los eventos de incumplimientos de las operaciones definidos en el reglamento de la Bolsa.	2
6	No prestar una debida asesoría.	2
7	Incumplir el contrato de comisión.	1
8	No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en el MCP, tanto por parte de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	1

<sup>11</sup> Las decisiones de archivo por parte del Jefe del Área de Seguimiento se toman cuando, después de adelantar las indagaciones correspondientes, no se evidencia la ocurrencia de un hecho que configure un incumplimiento de las normas aplicables en el ámbito de la autorregulación de las SCB. Todos los archivos son motivados y documentados, tal y como lo exige el artículo 2.5.15. del RFO de la BMC.



Núm.	Conducta	Núm. de posibles hallazgos
9	Permitir el acceso a los sistemas de negociación a personas no autorizadas para acceder a ellos.	1
10	Utilizar activos de los clientes para realizar o garantizar operaciones realizadas por otros clientes.	1
<b>Total</b>		<b>33</b>

## Evolución indicadores

Para el 2025 se establecieron 10 indicadores que, como se podrá observar a continuación, miden la mayor parte de las actividades realizadas por el Área de Seguimiento, lo que brinda una evaluación representativa del cumplimiento de los objetivos anuales trazados.

Seguidamente se presenta el resultado de estos para el cierre del año:

Tabla 20: Resultado indicadores 2025

Objetivo específico	Meta	Indicador	Resultado 2025
i. Orientar las funciones de supervisión hacia la detección oportuna de conductas contrarias a la normatividad aplicable, propendiendo por la no reiteración de estas.	Ser oportunos en la gestión de las señales de monitoreo.	# de señales gestionadas <sup>12</sup> en un plazo menor o igual a 120 días/ # de señales originadas en el periodo	100%
	Ser oportunos en la entrega de informes de visita.	# de informes emitidos en un plazo menor o igual a 45 días hábiles / # de informes a realizar en el periodo	100%

<sup>12</sup> Gestión son todas las actividades que se realizan para probar una posible infracción a la normativa aplicable, entre ellas, el análisis de operaciones, de posturas, la solicitud de información y el análisis de esta.



Objetivo específico	Meta	Indicador	Resultado 2025
	Ser oportunos en el traslado de quejas y denuncias.	# traslados de quejas y denuncias en un plazo menor o igual a 10 días hábiles/ # de quejas y denuncias recibidas en el periodo	100%
ii. Retroalimentar a la industria respecto de los resultados de los procesos de monitoreo y vigilancia, procurando elevar los estándares de control y cumplimiento normativo de las SCB.	Solicitar planes de ajuste para las SCB, particularmente para aquellas que son objeto del plan de visitas.	# de planes de ajuste solicitados/# de visitas realizadas	100%
	Realizar seguimiento a la implementación de las actividades propuestas en los planes de ajuste establecidos para las SCB.	# de planes de ajuste con seguimiento realizado/ # de planes de ajuste presentados <sup>13</sup>	100%
	Informar a las SCB el resultado de la gestión del año anterior y la planeación de las actividades del año en curso, así como otros temas de interés.	# de SCB informadas / # de SCB activas	100%
iii. Llevar a cabo la función de supervisión relacionada con las medidas disciplinarias de manera oportuna y efectiva.	Cumplir los tiempos establecidos normativamente para adelantar los trámites disciplinarios en la elevación de los pliegos de cargos.	# de pliegos de cargos tramitados en tiempo / # total de pliegos de cargos tramitados	100%
	Cumplir los tiempos establecidos normativamente para gestionar las solicitudes de ATAs y Actas de Reconocimiento.	# de procedimientos sobre solicitudes de ATAs y Actas de reconocimiento tramitados en tiempo / # total de solicitudes de ATAs y Actas de Reconocimiento recibidas	100%

<sup>13</sup> Planes de ajuste presentados de forma completa por parte de las sociedades comisionistas miembros.



## Impacto de las labores de supervisión

Mediante comunicación 2021020052-009-000 del 6 de octubre de 2021, la SFC solicitó al Área incluir en los próximos informes de gestión *“el nivel del impacto que la labor de supervisión adelantada ha tenido en la adopción de los (sic) mejores prácticas y estándares de la industria.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, seguidamente se resumen los temas y las actividades de supervisión que generaron la adopción de mejores prácticas y elevación de estándares de las sociedades comisionistas.



### Cumplimiento del capital mínimo

Como fue expuesto en los numerales 3.3.4. y 5.3. del presente escrito, en el mes de

diciembre del 2025 el Área de Seguimiento recomendó a las SCB mantener un control permanente respecto del capital mínimo y, sobre la base de las estimaciones del aumento del SMLMV, adoptar oportunamente las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de este requisito. Como resultado, tanto los órganos de control de las SCB como las respectivas juntas directivas analizaron con anticipación sus estrategias financieras y operativas para dar cumplimiento al requerimiento mencionado en el 2026.

Lo anterior, a no dudarlo, contribuye a mejorar las prácticas de las SCB, en cuanto fomenta la responsabilidad, prudencia y ortodoxia en la gestión, al tiempo que fortalece la supervisión interna y promueve el cumplimiento normativo.



### Solicitud de planes de ajuste

En el 2025, el Área solicitó la implementación de 7 planes de ajuste a 6 SCB, como consecuencia de las visitas realizadas durante el mencionado año y de incumplimientos asociados al capital mínimo requerido.

Con ocasión de los planes de ajuste solicitados durante el año 2025, el Área implementó herramientas de carácter preventivo orientadas a que las SCB fortalecieran sus controles, adoptaran medidas correctivas y revisaran y actualizaran sus políticas y procedimientos en diversas materias. Estas incluyeron el deber de asesoría; el manejo del Libro Electrónico de Órdenes (LEO); los deberes asociados al cumplimiento de las condiciones de participación en el MCP; la separación de activos; la gestión del riesgo de contraparte; el sistema de control interno en el contexto del trabajo remoto o



mixto; la rendición de cuentas a los clientes; la observancia de las políticas internas; la certificación de los profesionales; la prevención de conflictos de interés; el suministro de información al Área de Seguimiento; el control y cumplimiento del capital mínimo, y la debida ejecución del contrato de comisión.

De este modo, el Área generó un impacto positivo en el fortalecimiento de las SCB, al robustecer sus políticas, procedimientos y controles en las materias señaladas, y fomentar la adopción de mejores prácticas y estándares en la industria.



#### Comunicaciones formales de advertencia (CFA)

De acuerdo con lo informado en el numeral 5.2. anterior, durante el año 2025 el Área remitió 12 comunicaciones formales de

advertencia, con el propósito de promover el cumplimiento normativo y fortalecer las prácticas operativas de las SCB y sus PNVs. Estas comunicaciones se sustentaron en la identificación de conductas que constituyen desviaciones frente a los deberes profesionales y organizacionales establecidos por la normativa vigente, tales como el registro de órdenes sin contar con la debida certificación, la consolidación de órdenes de diferentes clientes sin autorización, o la realización de actividades para las cuales no se cuenta con la certificación profesional correspondiente.

Las CFA impartidas impulsan la mejora continua, pues, a través de ellas, el Área fomenta la responsabilidad individual y colectiva, al generar conciencia sobre las consecuencias de las conductas observadas y propiciar la adopción de medidas correctivas y de fortalecimiento

interno, incentivando así la observancia rigurosa de los deberes a cargo de las SCB y sus PNVs.



#### Sanciones disciplinarias

Como se anotó en el numeral 6 del presente escrito, durante el año 2025 el Área de Seguimiento negoció y tramitó ante la Cámara Disciplinaria de la BMC un total de 7 ATAs de carácter institucional, 2 ATAs suscritos con PNVs y 9 Actas de Reconocimiento de naturaleza institucional.

Como resultado de los anteriores procesos se impusieron las siguientes sanciones disciplinarias: i) multas por un valor de 107.5 SMMLV, producto de los Acuerdos de Terminación Anticipada, y ii) multas por valor de 70 SMMLV, derivadas de las Actas de Reconocimiento.



De igual manera, la celebración de los Acuerdos de Terminación Anticipada y de las Actas de Reconocimiento permitió reducir sensiblemente el tiempo de ejecución de los procesos disciplinarios. Lo anterior, además de propiciar espacios de comunicación con las SCB, como mecanismo de fortalecimiento de la confianza para la prevención y gestión de las infracciones que se presentan en el mercado, facilitó la divulgación oportuna de las conductas reprochables y las sanciones asociadas a ellas, lo que favorece el efecto disuasorio que de ellas se espera.

Finalmente, resulta relevante destacar la importancia de las Actas de Reconocimiento, en la medida en que reflejan la voluntad de los implicados de asumir la responsabilidad por las conductas reconocidas, lo cual contribuye de manera

significativa a la mitigación de la reiteración de las faltas.

## Ejecución del presupuesto del 2025

El Área de Seguimiento, en cumplimiento de su función de supervisión y con el objetivo de responder a las necesidades del mercado, adoptar los mejores estándares técnicos, dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos para el 2025 y atender las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) con ocasión de la visita de inspección realizada en el año 2024, presentó a consideración de la Asamblea General de Accionistas un presupuesto por valor de dos mil ochenta y seis millones doscientos treinta y un mil setecientos noventa y un pesos moneda corriente (\$2.086.231.791 m/c).

Al cierre del ejercicio 2025, el presupuesto registró una ejecución de mil ochocientos

treinta millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos catorce pesos moneda corriente (\$1.830.418.714 m/c), equivalente a un 87,7% de ejecución presupuestal, reflejando una gestión eficiente y prudente de los recursos asignados.

La destinación del presupuesto se concentró principalmente en gastos de personal, que representaron el 95,7% del total ejecutado, en atención al carácter especializado y técnico de las funciones a cargo del Área de Seguimiento. Las partidas restantes correspondieron a gastos administrativos y operativos directamente asociados al ejercicio de la función de supervisión.

Las cuentas con mayor nivel de ejecución fueron:

- i) “Gastos de personal”, con una participación del 95,7%,
- ii) “Honorarios – Asesoría Técnica / Asesoría Jurídica”, con un 2,04%, y



iii) “Gastos de viaje”, con un 1,50%.

En conjunto, estas tres cuentas representaron el 99% del total ejecutado durante el año 2025.

En relación con los Gastos de personal se resalta que, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por la SFC, la planta del Área de Seguimiento fue fortalecida, pasando de nueve (9) a diez (10) funcionarios.

Dentro de esta cuenta se incluye el rubro Formación y entrenamiento, el cual presentó una ejecución del 80,2%. Dicho rubro registró un incremento significativo como consecuencia de las instrucciones impartidas por la SFC, dirigidas a diseñar e implementar un programa de formación y capacitación para los funcionarios del Área de Seguimiento, enfocado en temáticas no estrictamente asociadas a las funciones misionales del Área, que complementen y

fortalezcan su perfil profesional y académico.

Por su parte, la cuenta de Honorarios presentó una ejecución del 39,4%, recursos que fueron destinados a cubrir las siguientes actividades:

- Auditoría externa: contratación de un auditor independiente y especializado para la evaluación del riesgo del modelo SONAR, en atención a las instrucciones impartidas por la SFC.
- Práctica de pruebas dentro de una indagación preliminar: contratación de un perito en informática forense, en apoyo a las funciones del Área de Seguimiento.

La cuenta de Gastos de viaje, destinada a cubrir los costos asociados a las visitas de inspección a las sociedades comisionistas miembros de la BMC, registró una ejecución del 40,8%. Durante el período se realizaron cinco (5) visitas de inspección, en

cumplimiento del plan de supervisión aprobado.

Respecto de las cuentas sin ejecución, se destaca que el rubro de Arrendamiento de oficina fue incluido de manera preventiva, sin que fuera necesario su uso, al disponerse de espacios adecuados dentro de la Bolsa para el desarrollo de las actividades del Área. Así mismo, la cuenta de Asistencia a eventos no registró ejecución, toda vez que la inscripción a la Convención Anual de Comisionistas 2025 se efectuó en calidad de invitados, sin requerir la utilización de los recursos presupuestados para dicho concepto, sin perjuicio de los gastos de alojamiento, las cuales fueron asumidos con cargo a las cuentas respectivas.

Las demás cuentas, correspondientes a gastos Diversos, Servicios, Amortizaciones y Seguros, representaron el 0,7% del total presupuestado.



Como resultado de lo anterior, al cierre del ejercicio 2025 se registró un ahorro presupuestal por valor de doscientos

cincuenta y cinco millones ochocientos trece mil setenta y siete pesos moneda corriente (\$255.813.077 m/c).

En la siguiente tabla se detalla lo información anteriormente expuesto.

Cuenta	Presupuestado	Ejecutado	%
<b>Beneficios a empleados</b>	<b>1.858.454.056</b>	<b>1.752.338.663</b>	<b>94,3%</b>
Salario integral	560.428.750	563.149.052	100,5%
Sueldos	579.930.714	531.307.947	91,6%
Cesantías	56.407.323	54.562.015	96,7%
Intereses sobre cesantías	6.768.879	6.345.338	93,7%
Prima de servicios	56.407.323	54.615.245	96,8%
Primas extralegales pactadas	75.511.812	72.748.669	96,3%
Vacaciones	66.959.471	79.894.758	119,3%
Seguros - ARL	5.680.677	5.223.500	92,0%
Aportes por salud	47.921.831	45.494.828	94,9%
Aportes por pensiones	130.590.272	127.647.111	97,7%
Cajas de compensación familiar	43.530.091	42.469.400	97,6%
Aportes I.C.B.F	16.913.587	16.099.200	95,2%



Sena	11.275.725	10.733.600	95,2%
Medicina prepagada	98.247.600	59.238.000	60,3%
Auxilio de conectividad	5.880.000	5.810.000	98,8%
Formación y Entrenamiento	96.000.000	77.000.000	80,2%
<b>Arrendamiento oficina</b>	<b>28.750.000</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
Arrendamiento oficina	28.750.000	-	0,0%
<b>Gastos de viaje</b>	<b>67.318.932</b>	<b>27.452.200</b>	<b>40,8%</b>
Alojamiento	33.393.906	13.156.700	39,4%
Manutención	13.391.040	3.778.862	28,2%
Pasajes aéreos nacionales	14.759.100	8.087.900	54,8%
Pasajes terrestres - Taxis	5.774.886	2.428.738	42,1%
<b>Diversos</b>	<b>3.517.236</b>	<b>432.330</b>	<b>12,3%</b>
Taxis y buses	703.866	-	0,0%
Impuesto al consumo	275.000	-	0,0%
Comisiones Aviatur	174.570	388.800	222,7%
Útiles y enseres menores	581.900	43.530	7,5%
Fotocopias	581.900	-	0,0%
Restaurantes	1.200.000	-	0,0%
<b>Servicios</b>	<b>4.523.330</b>	<b>1.693.185</b>	<b>37,4%</b>
Administración y custodia archivo	1.222.625	-	0,0%



Correo, portes y telegramas	279.312	-	0,0%
Consultas archivo inactivo	130.356	94.985	72,9%
Contribuciones, Afiliaciones	2.000.000	1.575.000	78,8%
Certificados	200.000	23.200	11,6%
Firmas digitales	300.000	-	0,0%
Servicio de telefonía celular	391.037	-	0,0%
<b>Amortización de intangibles</b>	<b>7.698.552</b>	<b>7.698.552</b>	<b>100,0%</b>
Amortización de intangibles	7.698.552	7.698.552	100,0%
<b>Eventos</b>	<b>18.000.000</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
Asistencia a eventos	18.000.000	-	0,0%
<b>Seguros</b>	<b>2.969.686</b>	<b>3.389.784</b>	<b>114,1%</b>
Póliza de vida	2.969.686	3.389.784	114,1%
<b>Honorarios</b>	<b>95.000.000</b>	<b>37.414.000</b>	<b>39,4%</b>
Servicios profesionales	95.000.000	37.414.000	39,4%
<b>Total</b>	<b>2.086.231.791</b>	<b>1.830.418.714</b>	<b>87,7%</b>



## Propuesta de presupuesto para el 2026

El Área de Seguimiento, en cumplimiento de la función de supervisión que le ha sido asignada y en concordancia con el objetivo estratégico y los objetivos específicos definidos para la vigencia 2026, somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas la aprobación de un presupuesto por valor de dos mil doscientos veintiocho millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos quince pesos moneda corriente (\$2.228.785.915 m/c).

La formulación del presupuesto para la vigencia 2026 responde a la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo de las funciones misionales del Área de Seguimiento, así como la ejecución del Plan Anual de Actividades 2026, presentado a la Superintendencia Financiera de Colombia,

en atención al carácter técnico, especializado e independiente de la función de supervisión.

La destinación del presupuesto se concentra principalmente en gastos de personal, los cuales representan el 90,2% del total presupuestado, en consideración a que la labor del Área de Seguimiento requiere un equipo humano altamente calificado. El 9,7% restante corresponde a gastos administrativos y operativos, necesarios para el adecuado cumplimiento de la función de supervisión.

Dentro del rubro de Gastos de personal se incluye una asignación específica destinada a Formación y Entrenamiento, orientada a la capacitación de los funcionarios del Área de Seguimiento, con el propósito de

complementar y fortalecer su perfil profesional y académico en temáticas relevantes para el ejercicio de sus funciones. Por su parte, dentro de los gastos administrativos, las cuentas con mayor participación porcentual corresponden a:

i) Honorarios, que representan el 4,5% del presupuesto total, asociados a la contratación de servicios profesionales especializados que puedan requerirse para el desarrollo de investigaciones disciplinarias, de conformidad con las normas de procedimiento aplicables, así como para la contratación de auditorías externas especializadas, entre ellas la auditoría periódica del modelo SONAR, ordenada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



- ii) Gastos de viaje, con una participación del 3,4%, destinados a cubrir los desplazamientos necesarios para la realización de las visitas de supervisión programadas para la vigencia 2026.
- iii) Asambleas, que representan el 0,8%, asociados a la participación en congresos, reuniones y/o asambleas que requieran la asistencia de los integrantes del Área de Seguimiento.

El 1% restante se distribuye entre diversas cuentas de gastos y servicios, tales como Servicios informáticos, Restaurantes, Archivo y custodia, Útiles y enseres, Comisiones, entre otros gastos de menor cuantía, pero necesarios para la operación del Área.

Respecto de las cuentas no incluidas en el presupuesto de la vigencia 2026, se precisa que no se efectuó provisión presupuestal para el rubro de Arrendamiento de oficina, toda vez que el Área de Seguimiento se encuentra adecuadamente ubicada dentro de las instalaciones de la Bolsa, garantizando en todo momento la independencia funcional y la confidencialidad de la información requerida para el desempeño de sus labores.

Así mismo, la cuenta correspondiente a Amortización de intangibles fue excluida del presupuesto, considerando que el proyecto de automatización de procesos mediante la herramienta *Business Process Management (BPM)* culminó su período de amortización.

En la siguiente tabla se detallan los gastos proyectados para la vigencia 2026

Cuenta	2025	2026	%
<b>Beneficios a empleados</b>	<b>1.858.454.056</b>	<b>2.011.287.960</b>	<b>8.20%</b>
Salario integral	560,428,750	618,247,062	10.30%
Sueldos	579,930,714	640,835,981	10.50%
Subsidio de transporte	-	5,978,280	100.00%
Cesantías	56,407,323	64,095,777	13.60%



Intereses sobre cesantías	6,768,879	7,691,493	13.60%
Prima de servicios	56,407,323	64,095,777	13.60%
Primas extralegales pactadas	75,511,812	84,728,469	12.20%
Vacaciones	66,959,471	83,740,122	25.10%
Seguros - ARL	5,680,677	6,370,022	12.10%
Aportes por salud	47,921,831	45,201,907	-5.70%
Aportes por pensiones	130,590,272	146,437,279	12.10%
Cajas de compensación familiar	43,530,091	48,812,426	12.10%
Aportes I.C.B.F	16,913,587	15,953,614	-5.70%
Sena	11,275,725	10,635,743	-5.70%
Medicina prepagada	98,247,600	118,584,000	20.70%
Auxilio de conectividad	5,880,000	7,680,006	30.60%
Formación y Entrenamiento	96,000,000	42,200,000	-56.00%
<b>Arrendamiento oficina</b>	<b>28.750.000</b>	<b>-</b>	<b>0.0%</b>
Arrendamiento oficina	28.750.000	-	0,0%
<b>Gastos de viaje</b>	<b>68.022.798</b>	<b>76.414.273</b>	<b>12.30%</b>
Alojamiento	33,393,906	37,208,978	11.40%
Manutención	13,391,040	15,281,600	14.10%
Pasajes aéreos nacionales	14,759,100	16,939,996	14.80%
Pasajes terrestres - Taxis	6,478,752	6,983,698	7.80%



<b>Diversos</b>	<b>2,813,370</b>	<b>2,968,106</b>	<b>5.50%</b>
Impuesto al consumo	275,000	290,125	5.50%
Comisiones Aviatur	174,570	184,171	5.50%
Útiles y enseres menores	581,900	613,905	5.50%
Fotocopias	581,900	613,905	5.50%
Restaurantes	1,200,000	1,266,000	5.50%
<b>Servicios</b>	<b>2,523,330</b>	<b>12,662,113</b>	<b>401.80%</b>
Servicios informáticos	-	10,000,000	100.00%
Administración y custodia archivo	1,222,625	1,289,869	5.50%
Correo, portes y telegramas	279,312	294,674	5.50%
Consultas archivo inactivo	130,356	137,526	5.50%
Certificados de Cámara de Comercio	200,000	211,000	5.50%
Firmas digitales	300,000	316,500	5.50%
Servicio de telefonía celular	391,037	412,544	5.50%
<b>Seguros</b>	<b>2,969,686</b>	<b>4,128,464</b>	<b>39.00%</b>
Póliza de vida	2,969,686	4,128,464	39.00%
<b>Honorarios</b>	<b>95,000,000</b>	<b>100,225,000</b>	<b>5.50%</b>
Servicios profesionales	95,000,000	100,225,000	5.50%
<b>Amortización de intangibles</b>	<b>7,698,552</b>	<b>-</b>	<b>-100.00%</b>
Amortización de intangibles	7,698,552	-	-100.00%



<b>Eventos</b>	<b>18,000,000</b>	<b>18,990,000</b>	<b>0.00%</b>
Asistencia a eventos	18,000,000	18,990,000	5.50%
<b>Contribuciones, Afiliaciones</b>	<b>2,000,000</b>	<b>2,110,000</b>	<b>5.50%</b>
Afiliación LexBase	2,000,000	2,110,000	5.50%
<b>Total</b>	<b>2,086,231,791</b>	<b>2,228,785,915</b>	<b>6.80%</b>